ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 505-2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y JUAN PABLO BOSSA SASTOQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.202.631

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de adición y prórroga radicada por la Oficina De Tecnologías De Información y Comunicaciones (TIC), el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 505-2022, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día veintiocho (28) de enero de 2022 se suscribió entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA y **JUAN PABLO BOSSA SASTOQUE**, identificado con cédula número 11.202.631, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 505-2022, cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS A COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU AREA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA"** con un plazo de ejecución de SIETE (7) meses, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($25.235.000). pagaderos en pagos mensuales vencidos iguales y sucesivos, con fecha de inicio treinta y uno (31) de enero de 2022 y fecha de terminación treinta (30) de agosto de 2022, según acta de inicio publicada en documentos del contrato dentro de la plataforma del Secop II. **2.** Que el treinta y uno (31) de enero de 2022, fue expedido por parte de la Secretaría de Hacienda el Certificado de Registro Presupuestal del contrato No. 505-2022. **3.** Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución, alcanzando un avance en ejecución del 85%. **4.** Que **EL MUNICIPIO,** a través de la Oficina De Tecnologías De Información y Comunicaciones (TIC), solicitó al **CONTRATISTA** Adición y Prórroga No.1 al contrato No. 505-2022 manifestando lo siguiente:"*Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes: • "Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía.• Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Sistemas de Información, Comunicaciones, Páginas WEB, correo electrónico y demás programas informáticos que deba utilizar la administración municipal.• Asesorar a las dependencias de la administración central en la administración de las aplicaciones y sistemas específicos que deban atender, de acuerdo con sus competencias y funciones." Que el Punto Vive Digital (PVD) es un espacio donde las personas acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las usan como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades, mejorando su calidad de vida. En tal sentido, el Punto Vive Digital brinda un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permiten a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local. Adicionalmente, otras Entidades de diversa índole podrán aumentar la cobertura de sus programas de capacitación y podrán fortalecer sus programas con nuevos contenidos soportados en infraestructura de conectividad. Que dentro de la estrategias de la oficina se encuentran la vinculada al desarrollo de soluciones que buscan mejores alternativas orientadas al servicio de la comunidad brindando mitigar el impacto de la pandemia y condiciones de salubridad de la población, a través de proyectos derivados de la tecnología de la información y la comunicación que estén enfocados a componentes de infraestructura física que garantice la oportuna respuesta de la administración central, buscando en primera instancia garantizar la conectividad de la población y posteriormente el empleo de dicha plataforma tecnológica para la puesta en marcha e implementación de proyecto asociados como la sonorización y automatización de control de ingresos y demás proyectos integradores que garantice el ejercicio las condiciones antes especificadas. Que de acuerdo a la estrategia del punto vive digital y los proyectos formulados por parte de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones de la alcaldía municipal, se hace necesario el desarrollo de las acciones propias vinculadas a formación tanto virtual como presencial (cuando esto sea posible en las medidas de Bioseguridad necesarias), que integre la responsabilidad de procesos de transformación cultural digital orientada no solo a los procesos de alfabetización sino al de perfiles ocupacionales básicos del área de tecnologías de información y comunicaciones, que brinde mayores posibilidades a los ciudadanos de apropiar tecnologías tanto en su uso cotidiano como en los procesos de desarrollo de proyectos de emprendimiento, donde se estará en la capacidad de orientar desde el punto vive digital a través de la presente contratación".* Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta: **EJE:** Buen Gobierno , Tecnología y Eficiencia Administrativa **SECTOR:** Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 505-2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y JUAN PABLO BOSSA SASTOQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.202.631

COMPONENTE: Proyectos integrales de ciencia, tecnología e innovación **PROGRAMAS:** Programa Chía Digital Y Educada - Asegurando Futuro. **PROYECTOS:** Transformación digital a través del desarrollo y uso de aplicaciones y capacitación y sensibilización en el marco de las estrategias de Gobierno Digital Chía. **META RESULTADO:** Sensibilizar el 45% de la población del municipio en transformación digital y uso de medios en línea, durante el cuatrienio. **META PRODUCTO:** Realizar doscientas (200) sensibilizaciones y capacitaciones en el área de tecnologías y provechamiento de las TIC de manera virtual y/o presencial que den respuesta a la coyuntura actual de COVID - 19 y posterior atención a la comunidad, durante el. **VALOR PROGRAMADO**: 15 **AVANCE FISICO**: *Así las cosas, de acuerdo con el análisis económico y técnico realizado por la Entidad, las modificaciones relacionadas, dan alcance al objeto contractual y generan cambios en la oferta económica inicialmente presentada por el oferente. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en la actualidad el proceso ya descrito se encuentra vigente y tiene asignación presupuestal disponible, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP* 2022001687 *de fecha 03/08/2022 por valor de nueve DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.617.500.000), y una prorroga en el termino de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días; por ende, la Supervisión considera pertinente y proporcional la modificación correspondiente en los términos anteriormente relacionados" 5.* Que el CONTRATISTA **JUAN PABLO BOSSA SASTOQUE,** dio respuesta a la solicitud presentada por parte de **EL MUNICIPIO** aceptando la modificación. **6.** Que, para soportar la presente Adición y Prórroga, la Secretaría de Hacienda expidió la Certificación de Disponibilidad Presupuestal Número 2022001687 de fecha tres (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022). **7.** Que la Oficina De Tecnologías De Información y Comunicaciones (TIC), radicó en la Oficina de Contratación, la solicitud de Adición y Prórroga No.1 al contrato No. 505-2022, para dar trámite al mismo, a través de la plataforma del Secop II. **8.** Que, la Oficina De Tecnologías De Información y Comunicaciones (TIC)anexa al formato de solicitud de modificación y justificación, el Plan Anual de Adquisiciones, Banco de Proyectos, solicitud de disponibilidad presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, solicitud de modificación elevada al contratista por parte del supervisor y aceptación por parte del contratista con la finalidad de realizar las modificaciones descritas con antelación. **9.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". **10.** Que, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **11.** Que, por lo anterior, **EL MUNICIPIO** a través de la Oficina De Tecnologías De Información y Comunicaciones (TIC) y el supervisor del contrato consideran viable realizar la Adición y Prórroga No.1 al contrato No. 505-2022 de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar al valor del contrato la suma de ***DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.617.500.000),*** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición y prórroga aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** Se cancelará al contratista el 100% del valor de la adición, en tres (03) pago mes vencido por valor de mensual por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($3.605,000) MONEDA CORRIENTE, y un último pago por valor de UN MILLON OCHOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.802.500) MCTE.previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo el lleno de los siguientes requisitos: presentación del informe de actividades y/o ejecución del contrato, acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales cuando corresponda, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de factura cuando corresponda, certificación de ingreso de los elementos al almacén general, copia del RUT. Parágrafo Primero: Sobre el valor a pagar EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. Parágrafo Segundo: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales- **CLAUSULA TERCERA– PRÓRROGA AL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Prorrogar el termino de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 505-2022, por TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS, a partir del primero (01) de Septiembre de 2022 hasta el quince (15) de diciembre de 2022,

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ANEXO - CLAUSULADO DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 505-2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y JUAN PABLO BOSSA SASTOQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11.202.631

previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA CUARTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Adición se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 2022001687 del 03/08/2022			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR CDP**
2319452323022020 2517500252302066 2.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales, y personales	$14.420.000

CLAUSULA QUINTA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato No. 505-2022, que no son objeto de modificación mediante la presente adición y prórroga. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Proyectó: Camilo Andrés Sierra Lovera – Abogado Contratista Oficina de Contratación
Revisó y aprobó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación.
Fecha de Elaboración: 18/08/2022